

INFORME N° DDADS/01/2024

Licitación Menor Cuantía Nacional ANDE N° 16/2024

"Adquisición del Servicio de Comunicación, Asistencia Remota y Soporte de Sistema de Gestión de Distribución"

ID de Licitación: 441573

Lugar y fecha : Asunción, 24 de septiembre 2024

UOC Convocante: Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Unidad o área requirente: Dpto. de Administración y Desarrollo de Sistemas de Gestión de
Redes de Distribución – DD/ADS

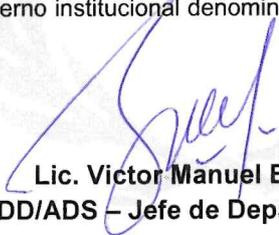
Funcionario o técnico responsable: Lic. Victor Manuel Bogado

Dependencia y cargo que desempeña: DD/ADS – Jefe de Departamento

Justificación técnica que respalda la no aplicación de solicitud de autorización para el inicio de procesos de Contrataciones por parte de la Dirección General de Gobierno Electrónico dependiente del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La autorización requerida para la **"Adquisición del Servicio de Comunicación, Asistencia Remota y Soporte de Sistema de Gestión de Distribución"** no se enmarca en ninguna de las modalidades y sub modalidades de la guía estándar establecido por el MITIC, según nota respuesta tramitada mediante el Número de Servicio MITIC 7877 de fecha 19 de septiembre de 2024, que se adjunta al presente.

Es importante mencionar que la contratación no implica el desarrollo o adquisición de licencias de software alguno debido que se trata de un desarrollo informático interno institucional denominado "Sistema GRA" - Sistema de Gestión de Reclamaciones de ANDE – Versión 3.2.8.


Lic. Victor Manuel Bogado
DD/ADS – Jefe de Departamento



ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 381 del DECRETO NRO 1092/2024, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY NRO 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", el MITIC comunica que ha **RECHAZADO** el pedido de autorización realizado a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC (servicios.mitic.gov.py), conforme al siguiente detalle:

Institución: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

Nombre del Proceso: LMC ANDE N° 16/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, ASISTENCIA REMOTA Y SOPORTE DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ANDE

ID del Proceso: 441573

Motivo del Rechazo: Favor remitirse al informe.

Fecha de Emisión: 19-09-2024 12:10:50

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

cfls inrj qfda

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>



Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Informe de la Dirección General de Gobierno Electrónico

Solicitud de autorización para el inicio de procesos de
contrataciones

7877 - LMC ANDE N° 16/2024 para la Adquisición del
Servicio de Comunicación, Asistencia Remota y Soporte de
Sistemas de Gestión de Distribución de ANDE

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Marco Jurídico

- **Ley N° 6207/2018 “Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica”** que en su artículo 7 inciso 9) indica la responsabilidad de supervisar el sistema de compras públicas en todo lo que se refiera a la incorporación tecnológica para las instituciones del Estado, a fin de garantizar la adquisición de herramientas adecuadas, eficaces, eficientes y de bajo costo.
- **Decreto N° 2274/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6207 del 22 de octubre <<Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica>>”** en su Capítulo III Contrataciones públicas relativas a las TIC, los artículos 39, 40, 41 y 42 establecen lineamientos más específicos de Contrataciones Públicas relativas a las TIC y Estandarización tecnológica.
- **Resolución MITIC N° 553/2024 “Por la cual se aprueba la actualización de los Lineamientos de Gobierno Electrónico del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MITIC) y se abroga la Resolución MITIC N° 218/20202”**
- **Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que en su artículo 35 establece los Procedimientos especiales de contratación y en el inciso i) menciona que los procedimientos de adquisición de tecnología de sistemas, transmisión o codificación deberán realizarse de conformidad a los estándares de ciberseguridad aprobados por el Consejo Nacional de Inteligencia en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Los “códigos fuentes” de los sistemas de software con titularidad del Estado desarrollados por consultores o empresas, serán cedidos como únicos y permanecerán en resguardo de la Agencia Nacional de Inteligencia con carácter confidencial.
- **Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”** que en su artículo 37 segundo párrafo indica “Para la adquisición de Sistemas Informáticos de Planeamiento de Recursos de Gobierno (GRP), o sus componentes de gestión financiera interna y similares, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán asegurarse, e incluir en el Pliego de Bases y Condiciones, que el sistema complementa las funcionalidades del Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE), pero no interfiere con el uso y finalidad de dicho sistema establecido para la Administración Financiera del Estado y cuyo uso es obligatorio para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), de acuerdo a la Ley N° 1535/1999 <<De Administración Financiera del Estado>>”
- **Resolución 101/2024 “Por la cual se aprueba el Estándar de Software para Adquisición y Desarrollo por parte de los Organismos y Entidades del Estado”** que de acuerdo a las modalidades establece los lineamientos correspondientes los cuales deben ser adoptados por los Organismos y Entidades del Estado
- **Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, <<Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024>>”** que en su artículo 381 especifica que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos:
 - I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs).
 - II. los proyectos informativos y/o de comunicación, campañas comunicacionales, entendiéndose aquellos que involucren la utilización de recursos del Estado afectados



a las partidas presupuestarias e individualizadas en el rubro de publicidad y propaganda, consultorías y asesorías en comunicación, difusiones, promociones, exposiciones y afines.

III. la difusión en medios tradicionales locales, internacionales y digitales.

El MITIC reglamentará los procedimientos a implementar en cada caso para la emisión de la autorización correspondiente.

- **Resolución DNCP N° 454/2024 “Precios de referencia y su publicidad en los procedimientos de contratación”** que en su anexo establece la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos de la administración central del Estado, entidades descentralizadas, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/2022 de suministro de contrataciones públicas.

Evaluación

El Departamento de Administración y Desarrollo de Sistemas de Gestión de Redes de Distribución – DD/ADS de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) ha remitido a la Dirección General de Gobierno Electrónico (DGGE) los siguientes documentos para su correspondiente análisis:

- Planilla de precios referenciales
- Dictamen técnico MC 16/2024
- Especificaciones Técnicas

Teniendo en cuenta los documentos remitidos, la DGGE ha realizado las verificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Estándar de Software (en adelante estándar) aprobado vía Resolución N° 101/2021¹, los lineamientos aprobados vía la Resolución MITIC N° 553/2024² y normativas relacionadas.

Modalidad de incorporación del software: DEBE SER CONFIRMADO

Submodalidad: DEBE SER CONFIRMADO

Organismo y Entidad del Estado solicitante: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Nombre del Llamado – Proceso de contratación: Adquisición del Servicio de Comunicación, Asistencia Remota y Soporte de Sistemas de Gestión de Distribución

Dependencia del OEE que requiere el proceso de contratación:

- Departamento de Administración y Desarrollo de Sistemas de Gestión de Redes de Distribución – DD/ADS

Número de servicio MITIC: 7877

CRITERIOS EVALUADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Áreas especializadas en TIC *	CUMPLE
En los procesos de contratación para desarrollo o adquisición de software en cualquier modalidad y/o submodalidad, no podrán incluirse ítems relacionados a hardware u otro equipamiento, bien o servicio distinto a software y deberán regirse por el Estándar de Software	CUMPLE
Soluciones mixtas, tipo llave en mano, proyectos exceptuados *	NO SE VISUALIZA

¹ https://gestordocumental.mitic.gov.py/share/s/EhKz8LIPRuym66L-_s_jqQ

² <https://drive.mitic.gov.py/index.php/s/Y34yk8t5223dbkf>

Búsqueda en repositorios oficiales*	NO SE VISUALIZA
Licitación Pública Internacional *	CUMPLE
Items a ser licitados *	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición del Servicio de Comunicación, Asistencia Remota y Soporte de Sistemas de Gestión de Distribución de ANDE

Precios referenciales

Precios de referencia	Declarado por el OEE	CUMPLE / NO CUMPLE
El OEE deberá presentar el análisis de precio donde se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.	Planilla de precios referenciales	CUMPLE

Conclusiones

Luego del análisis de la documentación técnica remitida por parte del OEE, se solicita tener en cuenta, que en caso de encontrarse puntos evaluados con el valor "NO ESPECIFICADO", "DEBE SER CONFIRMADO" o "NO CUMPLE", los mismos deberán ser ajustados.

Es competencia de la Dirección General de Gobierno Electrónico (DGGE) la evaluación de: "Adquisición del Servicio de Comunicación, Asistencia Remota y Soporte de Sistemas de Gestión de Distribución de ANDE".

Cabe mencionar que el estándar de software posee las siguientes modalidades y submodalidades:

Modalidad Desarrollo de software de titularidad del Estado

- **Submodalidad Desarrollo de Software con requerimientos definidos**
- **Submodalidad de Servicios de desarrollo de software - Fábrica**

Modalidad adquisición de software con licencia de propiedad de terceros

- **Submodalidad Adquisición de software utilitario**
- **Submodalidad Adquisición de software especializado**

Teniendo en cuenta esto, el OEE deberá determinar la modalidad y submodalidad a ser utilizada. Una vez determinada la misma, el OEE deberá utilizar la plantilla correspondiente que se encuentra disponible en: <https://drive.mitic.gov.py/index.php/s/yHPyWJZM4t3XC4t>



Es importante aclarar que el objetivo de la plantilla es que sirva de guía para que el OEE sepa qué cuestiones mínimamente debe tener en cuenta cuando realiza un proceso licitatorio de software relacionado a la modalidades y submodalidades abordadas por el estándar, y que también le sea de utilidad a modo de incorporar las secciones que contiene la plantilla como parte de sus especificaciones técnicas (EETT). **Y es por este motivo que se requiere que el OEE realice los ajustes de sus EETT y por consiguiente de su PBC e incorpore todas las secciones especificadas de la plantilla correspondiente a la submodalidad seleccionada.**

A su vez, para una mayor comprensión del llamado, se solicita que se adjunte la "Planilla de Datos Garantizados", que se menciona en la página 1 de su documento de Especificaciones Técnicas

Finalmente, se reitera la necesidad de que el OEE realice la identificación de la modalidad y submodalidad correspondiente, y utilice la plantilla correcta a fin de incorporar los ajustes requeridos a sus términos de referencia / EETT, PBC y posteriormente realizar un siguiente pedido de autorización.

**KLAUS
PISTILLI**

Firmado digitalmente
por KLAUS MICHAEL
PISTILLI AMBRASATH
Fecha: 2024.09.19
12:07:15 -04'00'

Dirección General de Gobierno Electrónico